

6º de los Estatutos sociales, que por parte de la accionista, doña Olga Santacatalina Fabregat, se ha comunicado a la Administración su propósito de transmitir las 25 acciones de su titularidad, números 1 a 25, ambos inclusive, por el precio en junto de un millón doscientas cincuenta mil pesetas (1.250.000 pesetas); y asimismo, por parte de la accionista doña Susana Santacatalina Fabregat, se ha comunicado también a la Administración su propósito de transmitir sus 215 acciones, números 26 a 50, ambos inclusive, y 101 a 290, ambos inclusive, por el precio en junto de diez millones setecientas cincuenta mil pesetas (10.750.000 pesetas), lo que se comunica a los señores accionistas por sí a su derecho interesa hacer uso del derecho de adquisición preferente de adquirir tales acciones que se les reconoce estatutariamente.

Sant Just Desvern, 9 de noviembre de 2001.—El Administrador.—56.583.

## FABRICACIÓN DE SUELOS TEXTILES, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el día 12 de diciembre de 2001, a las nueve horas, en Crevillente, en el polígono industrial «Imperial», Carretera Nacional 340, kilómetro 710,3, y en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales y aplicación del resultado.

Segundo.—Disolución, nombramiento de Liquidadores y liquidación simultánea.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Los accionistas tienen el derecho a examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas pueden solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos a sus respectivos domicilios.

Crevillente, 6 de noviembre de 2001.—La Administración Social.—56.560.

## FIEGE IBERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

## FIEGE ASER OPERADOR LOGÍSTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la sociedad «Fiege Iberia, Sociedad Anónima» y el accionista único de la sociedad «Fiege Aser Operador Logístico, Sociedad Anónima», acordaron el día 20 de noviembre de 2001, la fusión por absorción de «Fiege Iberia, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, y de «Fiege Aser Operador Logístico, Sociedad Anónima», como sociedad absorbida, con disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todos los Activos y Pasivos de la sociedad absorbida a «Fiege Iberia, Sociedad Anónima», conforme a los Balances de fusión cerrados a 31 de julio de 2001, tanto por la sociedad absorbente como por la sociedad absorbida, y todo ello en los términos del proyecto de fusión depositados en los Registros Mercantiles de Madrid y Toledo. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de julio de 2001.

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y acreedores de «Fiege Iberia, Sociedad Anónima» y «Fiege Aser Operador Logístico, Sociedad Anónima», tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, en el domicilio social, de las sociedades intervinientes en la fusión.

Asimismo, se hace constar, expresamente, que durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de noviembre de 2001.—Los Presidentes de los Consejos de Administración de «Fiege Iberia, Sociedad Anónima» y «Fiege Aser Operador Logístico, Sociedad Anónima».—57.243.

1.ª 21-11-2001

## FINARTE CASA D'ASTE ESPAÑA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad, celebrada el 25 de octubre de 2001, acordó por unanimidad aprobar la reducción del capital social en 11.000.000 de pesetas, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones para absorción de pérdidas, con simultánea ampliación de capital en 60.200 euros, resultando un capital social de 60.200 euros.

Madrid, 19 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—57.121.

## FONREVA 2.000, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### Unipersonal

### (Sociedad absorbente)

## INVA, SOCIEDAD LIMITADA

### (Sociedad absorbida)

### Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de «Fonreva 2.000, Sociedad de Responsabilidad Limitada», unipersonal e «Inva, Sociedad Limitada», celebradas en sus domicilios sociales el día 9 de noviembre de 2001, acordaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por parte de «Fonreva 2.000, Sociedad de Responsabilidad Limitada», unipersonal de «Inva, Sociedad Limitada», con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión se han adoptado conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 12 de noviembre de 2001.—El Consejo de Administración de «Fonreva, Sociedad de Responsabilidad Limitada», unipersonal y el Administrador único de «Inva, Sociedad Limitada».—56.830.

1.ª 21-11-2001

## FRASIA, S. A. (Sociedad absorbente)

## INMOBILIARIA BARELLA, S. A. (Sociedad absorbida)

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las respectivas Juntas generales extraordinarias celebradas con carácter de universales de las sociedades «Frasia, Sociedad Anónima» e «Inmobiliaria Barella, Sociedad Anónima», han acordado, por unanimidad, en sendas sesiones celebradas el 9 de noviembre de 2001, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción en bloque del patrimonio de la absorbida («Inmobiliaria Barella, Sociedad Anónima»), sin liquidación de la misma, a favor de la absorbente («Frasia, Sociedad Anónima»).

La fusión, se acordó, por aprobación del proyecto de fusión y el Balance de fusión de la sociedad absorbida, cerrado a 30 de junio de 2001, estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la absorbente, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, expresamente, el derecho de los accionistas y de los acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como el Balance de fusión de la sociedad absorbida. Del mismo modo, se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con el 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión con los efectos previstos en la Ley, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 9 de noviembre de 2001.—«Frasia, Sociedad Anónima», el Administrador único, Francisco Elías Burés.—«Inmobiliaria Barella, Sociedad Anónima», el Administrador único, Francisco Elías Burés.—56.528.

1.ª 21-11-2001

## GAMULAN, S. L.

### Junta extraordinaria

Se convoca a los señores partícipes para la celebración de Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en los locales de la sede social sitos en el puerto deportivo de Getxo, muelle de Arriluce, sin número, en primera convocatoria el día 7 de diciembre de 2001 a las once horas, y en segunda convocatoria el siguiente día 8 del mismo mes y año a las once horas con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Presentación de Balances y Cuentas de Pérdidas y Ganancias desde la constitución de la sociedad hasta la actualidad.

Segundo.—Rendición de cuentas e informe de los Administradores a la Junta sobre la evolución de los negocios de la Sociedad y su situación actual.

Tercero.—Adopción de acuerdos que procedan en función de la situación de la sociedad.

Cuarto.—Situación del pago del aval otorgado por Caja Rural Vasca.

Las Arenas, 14 de noviembre de 2001.—El Administrador solidario.—57.128.

## GARCÍA RODRÍGUEZ OVIEDO, S. A. (Sociedad absorbente)

## GARCÍA RODRÍGUEZ GAS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

### Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de «García Rodríguez Oviedo, Socie-

dad Anónima» (sociedad absorbente), y «García Rodríguez Gas, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), celebradas todas ellas con fecha 31 de octubre de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «García Rodríguez Gas, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), por parte de «García Rodríguez Oviedo, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspasando en bloque, a título universal, de todo su patrimonio con todos los bienes, derechos y obligaciones que lo componen, a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión conjunto depositado en el Registro Mercantil de Asturias y con aprobación de los Balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2001, para todas las sociedades. No se otorga ninguno de los derechos especiales previstos en la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuyen ventajas a los Administradores de las sociedades intervinientes en la operación. La presente fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho de cualquier accionista y de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de examinar y obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas pueden oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 5 de noviembre de 2001.—El Órgano de Administración de «García Rodríguez Oviedo, Sociedad Anónima», y de «García Rodríguez Gas, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—56.095.  
2.ª 21-11-2001

### GESTION ESPECIALIZADA EN INSTALACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

### SIGMA DE MANTENIMIENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

#### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las referidas sociedades, celebradas el pasado día 30 de octubre de 2001, acordaron por unanimidad la fusión de «Gestión Especializada en Instalaciones, Sociedad Anónima» y «Sigma de Mantenimientos, Sociedad Anónima» por absorción de esta última por parte de la primera, con disolución sin liquidación de la compañía absorbida y la transmisión en bloque de sus Activos y Pasivos sociales a la sociedad absorbente, conforme a los Balances de fusión de ambas compañías cerrados a 30 de junio de 2001 y al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los accionistas y acreedores de «Gestión Especializada en Instalaciones, Sociedad Anónima» y «Sigma de Mantenimientos, Sociedad Anónima», tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Gestión Especializada en Instalaciones, Sociedad Anónima» y el Vicepresidente del Consejo de Administración de «Sigma de Mantenimientos, Sociedad Anónima».—56.571.  
1.ª 21-11-2001

### GESTIÓN INMOBILIARIA SALOU, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada en su domicilio social, con fecha 7 de noviembre de 2001, se procede a la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, habiéndose aprobado el siguiente Balance final:

	Pesetas
Activo:	
Activo circulante .....	12.079.716
VI. Tesorería .....	12.079.716
<b>Total Activo .....</b>	<b>12.079.716</b>
Pasivo:	
A) Fondos propios .....	12.079.716
I. Capital suscrito .....	10.000.000
IV. Reservas .....	2.367.137
VI. Pérdidas y ganancias (Pérdida) .....	- 287.421
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>12.079.716</b>

Cambrils, 7 de noviembre de 2001.—El Liquidador único.—57.192.

### GRUPO SANTILLANA DE EDICIONES, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida parcialmente)

### AGUILAR COMERCIAL DEL LIBRO, S. L. Sociedad unipersonal EDITORIAL MANGOLD, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades beneficiarias de la escisión)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de «Grupo Santillana de Ediciones, Sociedad Anónima», «Santillana Ediciones Generales, Sociedad Limitada» (antes «Aguilar Comercial del Libro, Sociedad Limitada») y «Santillana Educación, Sociedad Limitada» (antes «Editorial Mangold, Sociedad Limitada»), celebradas el día 16 de noviembre de 2001, acordaron por unanimidad la escisión parcial de «Grupo Santillana de Ediciones, Sociedad Anónima», siendo «Santillana Ediciones Generales, Sociedad Limitada» y «Santillana Educación, Sociedad Limitada», las beneficiarias de la escisión parcial.

Los acuerdos de escisión fueron adoptados en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial redactado y suscrito por todos los Administradores de las sociedades escindida y beneficiarias el día 21 de septiembre de 2001 y depositada en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar, de conformidad con el citado artículo 242, el derecho que asiste al personal, accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, y cuantos otros documentos han servido para llevar a cabo la misma, así como el derecho de dichos acreedores de oponerse a la escisión conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de noviembre de 2001.—El Secretario no Consejero.—56.876.  
2.ª 21-11-2001

### GYPsum SOUTH, S. L.

Se convoca a los socios de «Gypsum South, Sociedad Limitada» a Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el despacho de Gil-Gibernau Abogados Asociados, calle Orense, 85, de Madrid, el

día 14 de diciembre de 2001, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y el día 15 del mismo mes y año, a las diecisiete horas, en segunda convocatoria con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio del año 2000.

Segundo.—Aplicación de resultados del ejercicio del año 2000.

Tercero.—Redenominar la cifra del capital social, del valor nominal de las participaciones y, en su consecuencia, aumento o reducción del capital social de la compañía según proceda en base a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, para llevar a cabo reduciendo al céntimo más próximo el valor nominal de cada participación.

Cuarto.—Modificar el artículo 6 de los Estatutos sociales.

Quinto.—Delegar al Administrador don Jaime Vea Martínez todas las facultades necesarias para llevar a cabo los acuerdos alcanzados en la presente Junta.

Sexto.—Cambio del domicilio social a Borox (Toledo).

Séptimo.—Modificación del artículo 4 de los Estatutos sociales.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Logroño, 14 de noviembre de 2001.—El Administrador.—56.537.

### IBÉRICO SIERRA DE AZUAGA, S. A.

#### Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración convocó Junta general extraordinaria de la sociedad, que tendrá lugar el próximo día 20 de diciembre de 2001, a las trece horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, carretera Badajoz-Granada, kilómetro 142,700, Azuaga, Badajoz, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Ceses y nombramientos de miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Delegación de facultades, para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la sesión, por la propia Junta.

La reunión tendrá lugar, previsiblemente, en su primera convocatoria.

Madrid, 15 de noviembre de 2001.—Antonio Perán Elvira.—Secretario del Consejo de Administración.—56.579.

### ILLBEN INDUSTRIA GRÁFICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de escisión total de «Illben Industria Gráfica, Sociedad Anónima» (sociedad escindida)

Primero.—En cumplimiento de lo previsto en los artículos 235 a 238, 243, 250 a 259 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en la Junta general extraordinaria de «Illben Industria Gráfica, Sociedad Anónima», celebrada con carácter universal el día 8 de noviembre de 2001, se aprobó, por unanimidad, proceder a la escisión total de dicha compañía en las sociedades de responsabilidad limitada «Beliums, Sociedad Limitada», «Quartecantons, Sociedad Limitada», «Satoger, Sociedad Limitada», y «Tercero Yasol, Sociedad Limitada» (compañías beneficiarias de la escisión total), declarando disuelta, sin liquidación, a aquella compañía escindida y segregando la totalidad de su patrimonio a favor de las cuatro